

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0174-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0122-2025/MDV-SG-SGGC de la Subgerencia de Gestión de Calidad, el Memorando N° 1341-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 0426-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 10760 de la Gerencial Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 269-2023/MDV-ALC, que resolvió designar al titular responsable de la gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

de su competencia;

PRESENTE DOCUMENTO DE SOLO PAR QUE, por medio del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecie del proceso para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan la haración de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública:

Que, el artículo 7 del dispositivo legal antes mencionado establece las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa, dentro de ellas, literal d), la del Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de desegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designáción a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físice mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debien de adjuntar el documento que acredite dicha designación;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ordenanza Municipal NI 01022021 DV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con la Ordenanza Municipal Nº 022-2024 AUD de 103 de diciembre de 2021, norma municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, establece que es función de la Subgerencia de Gestión de Calidad, entre otras, la de: Supervisar la atención de las respuestas a los reclamos y sugerencias formuladas a las áreas, a través del Libro de Reclamaciones físico y virtual;

OSTRITAL DE VORIO SERENCIA MUNICIPAL





PAGINA EN BLANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0174-2025/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0269-2023/MDV-ALC de fecha 23 de agosto de 2023, se resolvió entre òtros, designar al titular responsable y alterno de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; dispositivo resolutivo que fue modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 028, 113 y 0212-2024/MDV-ALC y 147-2025/MDV-ALC, en lo concerniente a la designación del titular responsable de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0163-2025/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, dar por concluida la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0134-2024/MDV-ALC de fecha 26 de agosto de 2025, por la cual se encargó aparir del 27 de agosto, al Licenciado en Administración Mack Robert Ponte Silva, Secretario General, el puesto de Subgerente de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día de encargatura será el 30 de setiembre de 2025;

Que, por la Resolyción do Alcaldía N° 165-2025/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, desighar, a partir del 01 de octubre de 2025, al Ingeniero Danny Erick Pérez Rojas, en el cargo de Subgerente de la Secretaría General de la Municipalidad de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Informe N° 122-2025/MDV-SG-SGGC, la Subgerencia de Gestión de Calidad, solicita a la Secretaría General, la emisión del documento autoritativo que designe al titular responsable de la gestión de reclamos, a razón de la reciente designación del titular de la unidad orgánica antes referida, considerando entre otros, lo siguiente:

Por los motivos expuestos, es necesario se deje sin efecto, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0147-2025/MDV-ALC de fecha 16 de setiembre de 2025, debido al cese de funciones del Licenciado en Administración Mack Robert Ponte Silva, cómo Subgerente (e) de Gestión de Calidad y modificar el artículo 2 de la Resoluc de fecha 23 de agosto de 2023. LA AUTENTICIDAD/DEL

PRESENTE DOCUMENTO ES (...) se remite la siguiente propuesta para que Solr Questio Tinante e potrasigne la misma a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que, pueda **Distinad/proprentarios** correspondiente y posterior a ello, se formule la modificación de **Disprimento** Fautoritativo que designa a los responsables de la gestión de reclamos de nuestra comuna (...) a cargo de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Que, por medio del Memorando N° 1341-2025/MDV-SG, la Segretaria General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal correspondiente a rezón de la propuesta remitida por la Subgerencia de Gestión de Calidad para la designación del previó titular responsable de la gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

1. 2025 Que, mediante el Informe N° 426-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesor ridica emitió opinión favorable dirigida a la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía/N 0269-2023/MDV-ALC, disponiéndose la designación de l'Ingeniero, Danny Erick Perez Rojas, actival Subgerente de Gestión de Calidad, como titular responsable de la gestión de reclamos de la Municipalidad. la Municipalidad

Que, con el Proveído N° 10760, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el expediente administrativo relacionado a la designación del titular responsable de la gestión de reclamos de esta corporación municipal, a fin de que, se adopten las acciones que correspondan;

FREMCI





Distrital de Ventanilla:

PAGINA E' BLANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0174-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión de Calidad, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- MOD FICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 0269-2023/MDV-ALC de fecha 23 de agosto de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍQULO 2.- DESIGNAR como titular responsable de la gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al Ingeniero Danny Erick Pérez Rojas, Subgerente de Gestión de Calidad; y como responsable alterno, al Ingeniero Jack Franco Sánchez Ravines, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil".

ARTÍCULO 2.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0269-2023/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Calidad, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión de Calidad, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; así como a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a los correos electrónicos: gestiondereclamaciones@pcm.gob.pe, ehuaycha@pcm.gob.pe y mdonayre@pcm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





PAGINA EN BLANCO